



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 FEB. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 231 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **JELEN LILIANA PINO CONTRERAS**, cédula nacional de identidad nº 13.580.442-8, con domicilio particular en calle Baquedano nº 94 Población Matte de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).
- b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.
- c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 18 de fecha 22 de enero de 2016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria nº 160929558 de fecha 27 de enero de 2016.
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **JELEN LILIANA PINO CONTRERAS**, Patente Comercial (M.E.F.), Giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES, BAZAR Y PAQUETERIA** en el local ubicado en calle Baquedano nº 94 Población Matte de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OVB/AMS/mam.

Distribución:

- JELEN LILIANA PINO CONTRERAS
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)